Petropar ñanemba'a

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N°092 /14

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Cabipal Metalmek S.A.**, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco Nº 566 c/ Pacheco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80014788-0, representada en este acto por **Denes Schussmuller Flores** con Cédula de Identidad N° 2.127.589, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la Licitación Pública Nacional Nº 20/14 para la instalación de equipos para estaciones de servicio, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2.014	2	001	00	00	530	30	1	99	2.100.000.000

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de PETROPAR.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.854.

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO PR / RC N°092 /14

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 para la Instalación de equipos para estaciones de servicios - plurianual, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / RC N° 323/2014 del 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios unitarios y el detalle de los servicios se describen en el siguiente cuadro:

LOTE 1 TANQUES DE COMBUSTIBLES SUBTERRÁNEOS									
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
Provisión de tanques									
1	Tk subterráneo 15m3 pleno (DJ 15 P-15), acero-PRFV	Metalmek	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	10	29.500.000	295.000.000
2	Tk subterráneo 20m3 pleno (DJ 20 P-20), acero-PRFV	Metalmek	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	10	47.000.000	470.000.000
3	Tk subterráneo 30m3 pleno (DJ 30 P-30), acero-PRFV	Metalmek	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	10	48.800.000	488.000.000
4	Tk subterráneo 20m3 compartido (DJ 20 C-10/10), acero-PRFV	Metalmek	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	10	50.000.000	500.000.000
5	Tk subterráneo 30m3 compartido (DJ 30 C-10/10/10), acero-PRFV	Metalmek	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	10	56.000.000	560.000.000
6	Tk subterráneo 30m3 compartido (DJ 30 C-15/15), acero-PRFV	Metalmek	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	10	52.500.000	525.000.000
Precio Total en Guaraníes IVA Incluido									**2.838.000.000**

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de G. 2.838.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La contratación será bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por lo tanto el valor máximo contractual adjudicado es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por lo suministrado efectivamente, en consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar a PETROPAR la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la entidad podrá solicitar la terminación del Contrato.

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTRATO PR / RC N°092 /14

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del Contrato será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los trabajos se realizarán dentro de los plazos establecidos y especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación. El Plazo de entrega para el lote 1 TANQUES METÁLICOS SUBTERRÁNEOS DE COMBUSTIBLES, será el siguiente: el total de las cantidades mínimas a partir de la recepción de la orden de inicio con un plazo de entrega de hasta ciento veinte (120) días. Para las siguientes entregas se estipula a partir de la recepción de la orden de servicio un plazo de sesenta (60) días. Lugar de entrega de los tanques será la Planta de Villa Elisa de PETROPAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de PETROPAR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de 30 (treinta) días más de la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59º inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

CABIPAL
EQUIMEK
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO PR / RC N°092 /14

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes de Diciembre del año 2014.

DENES SCHUSSMULLER FLORES
PROVEEDOR
Cabipal Metalmek S.A.

CABIPAL METAL MEK SOCIEDAD ANONIMA

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)